

	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO	CODIGO: SST-DO-17
		VERSION: 01
	POLITICA DE DESCONEXION LABORAL	PAGINAS: 1 de 2
		FECHA: Marzo de 2026

POLITICA DE DESCONEXION LABORAL

En atención a la importancia de facilitar un entorno de bienestar integral, productivo, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la **EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO, TRANSEQUIN**, expresa que todos los trabajadores tienen derecho a la desconexión laboral, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo libre, descanso, licencias, permisos y vacaciones como un espacio que permita conciliar la vida personal, familiar y laboral, se establecen los criterios a desarrollar, al interior de la presente política.

El trabajador está obligado a mantener conexión laboral dentro de la jornada de trabajo pactada en su contrato de trabajo y responder con eficiencia la ejecución de las funciones asignadas.

Dentro de la jornada laboral, son válidos todos los medios de contacto, reservándose el empleador o sus representantes la facultad de utilizar cualquier medio que se estime conveniente, el cual se dará a conocer al trabajador.

Las reuniones que se programen deben tener establecida la hora de inicio y de fin, dentro de la jornada de trabajo, tener un objetivo claro para hacer un eficiente uso del tiempo y debe agendarse solo a quienes son necesarios en la temática, evitando copias innecesarias a otros trabajadores.

Todos los jefes de la empresa tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de esta regulación de desconexión laboral en su ámbito de gestión y equipo, para ello debe reforzar información y comportamientos sobre la adecuada gestión del tiempo, de manera que los trabajadores sean capaces de priorizar y diferenciar lo que es urgente e importante en su labor diaria.

Se entiende como espacios de desconexión laboral, en los que el trabajador no podrá ser contactado:

incapacidades, vacaciones, días de familia establecidos en la ley, licencias de maternidad, licencias de luto, licencias remuneradas y no remuneradas debidamente autorizadas, permisos debidamente autorizados, días de descanso compensatorio, descanso en días obligatorios siempre que el trabajador no haya sido programado para laborar, los lapsos de tiempo antes de iniciar y después de finalizar la jornada laboral diaria.

El trabajador tiene el derecho de no ser contactado por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con el ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada de trabajo y en sus periodos de descanso.

Tales medios son:

Llamadas a teléfonos personales o corporativos, mensajes de texto o envío de imágenes a teléfonos personales o corporativos, mensajes por WhatsApp, correos electrónicos a correo corporativo o correo personal, comunicaciones entregadas personalmente o por correo físico, inclusión en grupos o conversaciones por plataformas para gestión de comunidades virtuales, entre otras.

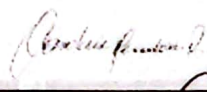
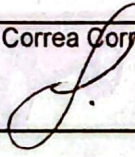
	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO	CODIGO: SST-DO-17
		VERSION: 01
	POLITICA DE DESCONEXION LABORAL	PAGINAS: 2 de 2
		FECHA: Marzo de 2026

conversaciones por plataformas para gestión de comunidades virtuales, entre otras.

CONTROL DE CAMBIOS:

versión	Fecha	Descripción del cambio
01	Marzo 21 de 2026	Creación de política

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Descripción	
1	Creación de Política	
Proyectó / Elaboró	Carolina Mendoza Rendón 	Asesora en Sistemas Integrados de Gestión.
Aprobó	Yeison Correa Correa 	Gerente

CLL 47 N° 39-71 BRISAS DEL BOSQUE
TORRE A APTO 101
ARMENIA QUINDIO

Contacto
Oficina: 3005908383-3003549365
E-mail secretariatransequin@gmail.com



Vigilado
SuperTransporte